

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en las Islas Baleares, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.
(Gaceta del 21 de Abril de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 903.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Cédulas personales.

Circular.

La Dirección general del Tesoro público se ha servido disponer con fecha 12 del corriente, que el Arrendatario del servicio de recaudacion de las Contribuciones en esta provincia D. Andrés Pelaz y Celis, se encargue tambien del cobro del impuesto de Cédulas personales, en sus dos periodos, voluntario y ejecutivo, hallándose por consiguiente en lo sucesivo autorizado solamente dicho Arrendatario y sus subalternos para hacer efectivo el referido impuesto.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones,

Ayuntamientos y en general de todos los contribuyentes por este concepto.

Valladolid 18 de Abril de 1904.—El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 905.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Ordenacion de Pagos ha dispuesto que á partir del día 25 del mes actual, quede abierto el pago del cupon vencido en primero del corriente de los títulos de la Deuda Municipal de las emisiones 1.ª y 2.ª, los cuales se presentarán facturados en los ejemplares que se facilitarán para tal fin en la Contaduría municipal.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á conocimiento de los señores acreedores que poseen dichos títulos.

Valladolid 20 de Abril de 1904.—El Ordenador de Pagos, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 911.

Camporredondo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza

rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1905, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de esta Corporacion durante el presente mes, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscriptos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Camporredondo 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, *Ruperto Ruiz*.

Núm. 907.

Medina de Rioseco.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1902, se hallan de manifiesto por término de quince dias en la Secretaría del mismo, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Medina de Rioseco 14 de Abril de 1904.—El Alcalde, *Amando Martín*.—El Secretario, *Esteban Viguera*.

Núm. 910.

Simancas.

Habiendo terminado la Junta el proyecto de reparto de varias especies de Consumos de esta villa para el actual ejercicio, en conformidad á los artículos 309,

310 y 311 del Reglamento del impuesto se anuncia al público por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia que pasado el plazo fijado anteriormente no serán atendidas las que se reproduzcan.

Simancas 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, *Francisco Herrero*.—El Secretario, *Marcelino García*.

Núm. 909.

Uruña.

Formado el repartimiento de consumos para el corriente año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y formular cuantas reclamaciones crean procedentes, en la inteligencia de que no se admitirá ninguna pasada que sea dicho plazo.

Uruña 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, *Crescencio Lopez*.

Núm. 908.

Villarmentero de Esgueva.

Formadas las cuentas municipales de ordenacion y de Depositaria de este Municipio corres-

pondientes al año de 1902, en ambos períodos, ordinario y de ampliacion, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los vecinos que lo crean conveniente puedan examinarlas libremente y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Villarmentero de Esgueva á 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—El Secretario, Mariano Velasco Duque.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 906.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Modesto Domingo Calvo, Juez de instruccion interino del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julian Rodriguez, esposo de Elvira Paragali, de treinta y cuatro años de edad, de oficio electricista, natural de Madrid, y vecino que ha sido de Tudela de Duero, en esta provincia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto que contra el mismo se ha dictado en causa que se instruye sobre estafa de metálico, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, bigote rubio, poco poblado, cara lampiña y peso de sesenta y tres á sesenta y cinco kilos y como seña particular tiene una erupcion herpético bastante grande en el dorso de la mano izquierda; viste pantalon, chaleco y americana negros, camisa de franela á cuadros, corbata negra y cuello blanco, de los llamados de pajarita; sombrero negro hongo y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en el concepto

de preso provisionalmente, en la Cárcel de este partido.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil novecientos cuatro.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que por el Procurador D. Gregorio San Martin, en nombre de Doña Rosa Rodriguez Samaniego, mayor de edad, casada, dedicada á labores propias de su sexo y vecina de Oviedo, se acudió á este Juzgado solicitando inscripcion de dominio de las fincas siguientes:

1.^a La mitad de una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de Vega, señalada con los números ocho antiguo y diez y ocho moderno, que hace ángulo á la calle del Hostiero, por donde está señalada con el número tres accesorio moderno; que linda por la derecha entrando con la casa número diez y seis de dicha calle de Vega y con otra de D. Dionisio Garcia, por la izquierda con la expresada calle del Hostiero, y por la espalda con casa de don José Garcia. El todo de la finca consta de piso bajo y principal y el accesorio de los mismos y segundo, con corral, cuadras, cobertizo y pozo, y ocupa una superficie de tres mil ochocientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes á trescientos un metros y treinta y un centímetros, de los que mil doce pies corresponden al corral, setecientos quince á las cuadras y cobertizos y el resto á la casa, distribuida en diferentes habitaciones.

2.^a Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle del Hostiero, señalada con el número tres, que linda por la derecha según se entra con la casa antes descrita número diez y ocho de la calle de Vega, por la izquierda con casa que fué de D. José Garcia Sobral y por la espalda con casa de Margarita Luis, se ignora su medida superficial. Adquirió la Doña Rosa dichas fincas por herencia de su esposo D. Mariano Revilla y Arrese, de su hijo don Julio Revilla Rodriguez y por compras hechas á Luis Revilla Rodriguez y á Doña Josefina y Doña Carmen Revilla y Arrese. En su vista, por providencia

de esta fecha, se acordó citar á los causahabientes de D. Mariano Revilla Arrese y convocar á D. Luis Revilla Rodriguez, Doña Josefina y Doña Carmen Revilla Arrese, de ignorado paradero y á cuantos se crean perjudicados con la inscripcion que pretende Doña Rosa Rodriguez Samaniego, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Celestino Suarez.

94

Num. 905.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso del Olmo Vallejo, cuyas circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prision dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con otros por hurto, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente día al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo tanto á las autoridades civiles como militares y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca, captura y prision del Alfonso del Olmo y caso de ser habido le pongan á mi disposicion en la Cárcel del partido, dando cuenta inmediatamente que lo verifiquen.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Nicolás Garcia.

Señas:

Alfonso del Olmo Vallejo, soltero, de catorce años, hijo de Segundo y Gertrudis, natural de Canfranc, partido de Jaca, provincia de Huesca, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno y viste pantalon, chaleco y americana de paño.

Juzgados municipales.

Núm. 912.

SAN MARTIN DE VALBENI.

EDICTO.

Don Jacinto Vallejo y Ortega, Juez municipal de San Martin de Valbeni.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes las certificaciones de nacimiento, buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio de los interesados; y la de examen y aprobacion conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado ó Ayuntamientos, y con las circunstancias de ser compatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

San Martin de Valbeni á 19 de Abril de 1904.—Jacinto Vallejo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito transmisible núm. 10.430, de pesetas 15.000, en 4 por 110 interior, á favor de Doña Petra Marron Ceballos, expedido en la Sucursal del Banco de España en Valladolid, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha del presente anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamacion de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 20 de Abril de 1904.
El Secretario, Antonio G. Flores.

91

Ayuntamientos.

Los representados por el Agente Sr. Planillo, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones de Propios, vencimiento 1.^o del corriente.

2

Imprenta del Hospicio provincial,